



**ACTA JE N° 015/2022**

- - - En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, en la Secretaría General Académica con sede en el Rectorado de la Universidad - se reúnen los miembros titulares de la **Junta Electoral**, designados conforme a la Resolución CS N° 164/2021, Sr. Fernando Luis Martino, Srta. Nancy Gabriela Nittmann y el Sr. Héctor Benjamín Vera, a los efectos de tratar los siguientes temas:

- 1.- EXP-S01:0000970/2022 Solicitud inclusión al Padrón NO DOCENTE de la FCEQyN para las elecciones del mes de Junio 2022, Agente Lic. Magali del Milagro VILLEGAS ACHAR.
- 2.- Padrón Claustro Estudiantes y Graduados y localización de mesas electorales Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-
- 3.- Criterios de presentación de listas
- 4.- Vencimiento de Presentación de Listas.
- 5.- Actuación delegación electoral Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales en el Expte. CUDAP-S01 660/2022, referente a las presentaciones que obran en la Nota CUDAP - S01: 764/2022.

Debatido los temas:

1.- Del informe que fuera requerido mediante Providencia N° 001/2022 obrante a fs. 4, cuya respuesta obra en el reverso de fs.N° 5 y de la Resolución N° 261/2021, surge que la agente Lic. Magali del Milagro VILLEGAS ACHAR se encuentra trasladada transitoriamente desde la Secretaría General de Infraestructura y Recursos Humanos de Rectorado a la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales, hasta la finalización de la gestión de la señora Rectora. En este sentido, la citada agente, pertenece a la planta referencial de Rectorado y de la Resolución N° 261/2021 no surge que la misma haya sido trasladada de forma permanente, por lo antes expuesto esta Junta Electoral resuelve: NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Agente Lic. Magalí del Milagro Villegas Achar.

2.- Advirtiéndose que:

CUDAP : ACTA\_JEC-S01:0000015/2022



*Handwritten signatures in blue ink:*  
Nancy Gabriela Nittmann  
Héctor Benjamín Vera



1. A la fecha no ha ingresado a esta Junta Electoral la adecuación solicitada mediante Acta JE N° 007/2022 y 008/2022, referente al envío de la totalidad de los datos para la confección del padrón provisorio y definitivo contemplado en el Acta JE N° 005/2022.
2. Mediante Nota -S01:0000822/2022 se ha notificado a la Delegación Electoral el Acta JE N° 014/2022 y de la situación mencionada precedentemente.
3. Por PROV\_JEC - S01:000004/2022, previo al tratamiento de las localizaciones geográficas de las mesas electorales por parte de la Junta Electoral, se ha solicitado adecuar el Padrón Provisorio de Estudiantes y Graduados (Acta JE N° 009/2022) al Acta JE N° 005/2022, con las localizaciones geográficas contempladas en la Resolución C.D. N° 064/2022.
4. La demora excesiva en dar cumplimiento a lo solicitado en distintos momentos del proceso, obstaculiza la depuración y posterior confección del Padrón Definitivo de la Universidad Nacional de Misiones, siendo la única Unidad Académica, que no ha aportado la totalidad de los datos solicitados.

Por las consideraciones expuestas precedentemente, la Junta Electoral resuelve:

- a) EXHORTAR, que en el plazo de 24 hs. (veinticuatro horas) la Delegación Electoral proceda a enviar los archivos en formato papel y en formato digital, que contenga la totalidad de la información requerida en el Acta JE N° 005/2022.
- b) ESTABLECER, con carácter excepcional, que para el caso que hace referencia el punto 1 del Acta JE N° 010/2022 referente al Padrón de Graduados (digitalización de los archivos históricos previo a la implementación del SIU GUARANÍ), deberá adecuarse el archivo al formato establecido en el Acta JE N° 005/2022 dejando en blanco el campo correspondiente a la fecha de graduación.
- c) ESTABLECER que los Graduados que estén incluidos en el inciso anterior y que sean Graduados de otra Unidad Académica, votarán en la Unidad Académica que haya informado la totalidad de datos para todas las

CUDAP : ACTA\_JEC-S01:0000015/2022



*[Handwritten signatures in blue ink]*



categorías habilitadas para el claustro de graduados y en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solamente para las categorías de Decano - Vicedecano y Consejo Directivo.

- d) DEJAR CONSTANCIA, que si en el plazo estipulado en el inciso a) de la presente Acta, la Delegación Electoral de la Unidad Académica no cumplimenta con lo allí establecido, las únicas localizaciones geográficas habilitadas por la Junta Electoral donde se constituirán mesas electorales serán: para todos los claustros la Sede del edificio central de la Unidad Académica y para el Claustro Graduados, la sede Apóstoles (ésta última habilitada en el Acta JE N° 014/2022).-
- e) PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Directivo de la Unidad Académica y del Consejo Superior de la Universidad el presente Acta.

**3.-** Recordar que es de cumplimiento obligatorio lo establecido en los artículos N° 25, 26 y 27 de la Ordenanza N° 076/2019, y en este sentido, las presentaciones deberán contener la siguiente información:

- 1.- Nota de Elevación dirigida a la Junta Electoral, firmada por el apoderado de la lista, en la cual deberá fijar domicilio legal y electrónico e informar un número telefónico de contacto.
- 2.- Designación del apoderado titular y/o suplente, suscripta por los candidatos.
- 3.- Apellido y Nombre completo (tal como figura en el padrón electoral), número de documento de identidad, cargo al que se postula correctamente identificado (ej: 3° Consejero Directivo suplente). En los casos de las listas de candidatos para consejo superior, deberán especificarse en cada caso, la unidad académica a la que pertenece cada candidato.
- 4.- Constancia de conformidad de inclusión en la lista (con firma y aclaración de puño y letra por cada candidato).-
- 5.- Plataforma o programa de acción de la lista y/o fórmula.

CUDAP : ACTA\_JEC-S01:0000015/2022



*[Handwritten signatures in blue ink]*



***Las presentaciones de listas y/o fórmula contempladas en el artículo N° 25 del reglamento electoral Ordenanza N° 076/2019 deberá efectuarse en forma INDIVIDUAL por claustro y categorías allí contempladas, tal cual se desprende del citado artículo, que en su parte pertinente establece: "...Se deberá elaborar una lista para cada uno de los grupos de candidaturas consignadas." Las listas que posean un mismo apoderado deberán hacer, indefectiblemente, las presentaciones en forma individual por claustro.***

4.- Atento a lo establecido en el cronograma electoral, aprobado por Ordenanza N° 001/2022, la presentación de lista vence el 16 de mayo del corriente año a las 20:00 hs. y que las Mesas de Entrada y Salida de cada dependencia de la Universidad tienen horarios de apertura y cierre distintos, y a efectos de tener un mismo criterio en toda la Universidad, la Junta Electoral establece que es de aplicación el Art. N° 25 del reglamento de procedimientos administrativos, texto ordenado 2017, que en su parte pertinente expresa: "El escrito no presentado dentro del horario administrativo del día que venciere el plazo, sólo podrá ser entregado válidamente, en la oficina que corresponda, el día hábil inmediato y dentro de las dos (2) primeras horas del horario de atención de dicha oficina." En este sentido, atento a que el horario de funcionamiento de la Junta Electoral es de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. y teniendo en cuenta los fundamentos vertidos, SE ESTABLECE: el horario al que alude el mencionado reglamento, vence en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones y todas sus dependencias, a las 10:00 hs. del día 17 de mayo del corriente año. La Junta Electoral rechazará cualquier impugnación que se base en que la presentación de alguna lista haya sido realizada fuera de término, toda vez que se haya ajustado a lo aquí establecido.

5.- Se resuelve:

- a) AVALAR lo actuado por la Delegación Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales obrantes en el Expte. CUDAP-S01 660/2022,

CUDAP : ACTA\_JEC-S01:0000015/2022





referente a las presentaciones consignadas en la Nota CUDAP - S01:  
764/2022

- b) DEVOLVER el Expediente CUDAP - S01 660/2022 a la Delegación Electoral a efectos de incorporar el resto de los informes a que hace referencia el punto 2, del Acta N° 3 de la Delegación Electoral.
- c) SOLICITAR a la Delegación Electoral que con carácter de URGENTE, informe al área de Sistemas de la Unidad Académica, las modificaciones, incorporaciones, localizaciones geográficas de las Mesas electorales, para que en un plazo no mayor a 48 hs. proceda a enviar a la Junta Electoral y al área Sistema de la Universidad, los archivos digitales debidamente actualizados.

- No siendo para más, firman al pie los presentes.

Héctor Benjamín VERA  
Miembro Titular

Fernando Luis MARTINO  
Miembro Titular

Nancy Gabriela NITTMANN  
Miembro Titular

